

Resolución del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias, efectuada por Orden n.º 261/2026, de 27 de abril.

Examinadas las solicitudes de subvención tras los requerimientos efectuados, visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 2 de septiembre de 2026, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1º Mediante Orden n.º 261/2026, de 27 de abril, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2026, de subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias, en régimen de concurrencia competitiva y se aprobaron sus bases reguladoras por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) (BOC n.º 89, de 11/05/2026).

2º Mediante Orden n.º 317/2026, de 22 de mayo, se encarga a la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. la gestión de la citada convocatoria de subvenciones.

3º Mediante Resolución n.º 462/2026, de 17 de julio del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural se procedió a la constitución de la Comisión de Valoración prevista en la base 15.1 de la convocatoria.

4º Durante la fase de instrucción del procedimiento, y mediante Resolución n.º 408/2026, de 29 de junio, del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural se formularon los requerimientos oportunos a los solicitantes para la subsanación y/o aportación de la documentación necesaria, conforme a lo establecido en la base 13.3 de la convocatoria.

5º La Comisión de Valoración emitió informe de fecha 2 de septiembre de 2026, en el que se recoge la puntuación otorgada a cada proyecto, elevándolo a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural a efectos de su resolución provisional.

La propuesta contenida en dicho informe se recoge en los anexos a la presente resolución. Las solicitudes estimadas se recogen en el Anexo I, la desestimación de las solicitudes por no llegar al mínimo de puntuación establecidas, así como por falta de dotación presupuestaria, en el Anexo II, y la exclusión de las solicitudes se relacionan en el Anexo III.

6º Las subvenciones concedidas provisionalmente en este acto ascienden a la cantidad de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.770.02 P.I. 257G0192 "Unidad de Artes Escénicas/Canarias en Escena".

7º Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/uJn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se acogen al Reglamento General de Exención por categorías (Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En particular es de aplicación el artículo 53 de la Sección 11, que dispone que las ayudas a la cultura serán compatibles con el mercado interior y quedarán exentas de la obligación de notificación prevista en el art. 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el presente artículo y en el capítulo I.

Segunda. Respecto al régimen jurídico, resulta de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, conforme a sus respectivas disposiciones finales primera, y la siguiente normativa autonómica, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009, de 31 de marzo).

Tercera. El presente procedimiento de subvención se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la base 4.1.

En virtud de la delegación de competencia efectuada en el resuelto cuarto de la citada Orden n.º 261/2026, de 27 de abril.

RESUELVO

Primero. Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente resolución, las subvenciones destinadas a la producción de proyectos de artes escénicas en Canarias, a favor de las entidades y personas relacionadas en el mismo, por importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.770.02 P.I. 257G0192 “*Unidad de Artes Escénicas/Canarias en Escena*”.

Segundo. Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo II por los motivos expuestos en el mismo.

Tercero. Excluir las solicitudes relacionadas en el Anexo III por las razones que se detallan en el mismo.

Cuarto. Otorgar a las personas y entidades señaladas en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 16.

La aceptación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción “aportar documentación”.

Quinto. Otorgar a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de concesión provisional, para la presentación de las alegaciones, la documentación y fundamentación que estimen pertinente, en virtud de lo dispuesto en la base 16. La

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

presentación de documentación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción “aportar documentación”.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TUDaK-QjBY0aLxuKqwK4CBJVeV1BVH2N

Anexo I. Solicitudes estimadas

EXpte.	NIF	PROYECTO	SOLICITANTE	1.a)	1.b)	1.c)	1.d)	1.e)	1.f)	1.g)	1.h)	1.i)	TOTAL Bloque 1	2.a)	2.b)	2.c)	2.d)	TOTAL Bloque 2	3.a)	3.b)	3.c)	3.d)	TOTAL Bloque 3	TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGADA PROVISIONALMENTE
61	B38856118	FRÁGIL	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL	5,00	26,6 7	13,67	9,00	2,00	2,00	2,00	0,67	1,67	62,67	5,00	4,00	3,00	4,67	16,67	4,67	3,00	2,00	3,00	12,67	92,00	6.500,00 €	6.500,00 €
43	B38810925	LA KONKISTA DE CANARIAS	DELIRIUM TEATRO SL	5,00	28,0 0	14,00	8,00	1,67	2,00	0,00	2,00	1,67	62,33	5,00	4,00	3,00	5,00	17,00	4,67	1,00	2,00	3,00	10,67	90,00	30.000,00 €	27.000,00 €
26	***2479**	FAYCÁN	MANUEL MARÍA GÓMEZ RUÍZ	5,00	26,3 3	13,00	7,67	2,00	2,00	1,33	1,67	1,83	60,83	5,00	4,00	2,33	4,33	15,67	4,17	3,00	2,00	2,00	11,17	87,67	35.000,00 €	30.800,00 €
42	***7828**	SUPERSAURIO	RAUL MORAN ORTEGA	5,00	26,6 7	12,33	8,33	1,33	1,67	0,67	1,50	0,67	58,17	5,00	4,00	2,00	4,67	15,67	3,67	3,00	2,00	2,00	10,67	84,50	27.963,30 €	23.768,81 €
47	B70920921	LA IMPORTANCIA DE LLAMARSE CANDELARIA	BAJAMAR ISLANDER SL	5,00	23,6 7	13,00	8,33	1,33	2,00	1,17	1,67	1,67	57,83	4,67	3,33	1,67	4,67	14,33	4,33	3,00	2,00	3,00	12,33	84,50	11.178,05 €	9.501,34 €
34	B76362490	AFORTUNADAS	RAFAEL RODRIGUEZ 2RC TEATRO, SOCIEDAD LIMITADA	4,00	25,6 7	13,33	7,33	1,67	2,00	0,00	1,83	1,33	57,17	5,00	4,00	3,00	5,00	17,00	4,50	3,00	1,67	0,00	9,17	83,33	19.933,19 €	16.544,55 €
64	B35481837	EL DIVORCIO COMO MEDIDA HIGIÉNICA	PRODUCCIONES ESCENICAS CLAPSO SOCIEDAD LIMITADA	5,00	24,0 0	12,67	7,00	1,33	2,00	0,00	1,67	0,67	54,33	5,00	4,00	3,00	4,67	16,67	4,33	3,00	2,00	3,00	12,33	83,33	22.607,22 €	18.763,99 €
38	G35489566	EL ÚLTIMO PRESIDENTE	ASOC CULTURAL LA REPUBLICA	5,00	26,3 3	12,33	7,33	1,17	2,00	0,33	1,50	1,00	57,00	5,00	3,50	3,00	4,67	16,17	4,00	3,00	1,67	1,00	9,67	82,83	9.767,67 €	8.107,17 €
54	***5687**	CAPÍTULO 1: ARDER ÉPICA	REINALDO RIBEIRO SARDINHA NETO	3,33	25,0 0	10,33	9,00	2,00	2,00	1,83	2,00	2,00	57,50	4,00	3,33	2,67	4,67	14,67	3,67	3,00	2,00	1,00	9,67	81,83	15.000,00 €	12.300,00 €
49	B10967412	LIBERTÉ	DORADO PRODUCCIONES ROCIO POZO, SOCIEDAD LIMITADA	4,33	24,3 3	11,33	7,67	2,00	2,00	0,00	1,33	1,50	54,50	4,00	3,50	1,33	4,33	13,17	4,17	3,00	1,83	3,00	12,00	79,67	15.000,00 €	12.000,00 €
32	B05448923	AL VACÍO	PLAY-IN PRODUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	5,00	25,0 0	12,00	8,00	0,67	2,00	0,50	1,50	1,33	56,00	3,33	3,67	2,83	4,33	14,17	4,33	1,00	2,00	2,00	9,33	79,50	23.809,53 €	19.047,62 €
48	Y6047733 N	ESPERANDO A BECKETT	IAN RICHARD GARSIDE	4,00	25,0 0	11,00	9,00	2,00	1,33	0,33	1,67	2,00	56,33	3,33	3,67	2,67	4,67	14,33	3,17	1,00	1,67	3,00	8,83	79,50	14.050,00 €	11.240,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0TUDaK-QjBY0aLxuKqwK4CBJVeV1BVH2N

59	***7310**	PHANTOM	DARIO BARRETO DAMAS	5,00	24,3 3	10,67	8,67	2,00	2,00	0,00	1,33	1,00	55,00	3,33	3,67	1,83	4,33	13,17	3,33	3,00	2,00	3,00	11,33	79,50	6.878,17 €	5.502,54 €
23	B56167513	FRANCA	EL GATO ENGRIFAO, SOCIEDAD LIMITADA	5,00	22,6 7	12,00	8,00	1,33	2,00	0,83	1,50	0,67	54,00	5,00	2,67	0,67	3,00	11,33	3,67	3,00	1,67	2,00	10,33	75,67	19.260,00 €	14.637,60 €
51	B72536113	CABARÉ COLOMBINE	EL DESLEAL, TEATRO CUERPO IMAGEN SL	4,33	22,3 3	12,67	7,00	0,67	2,00	1,00	1,67	0,67	52,33	4,33	3,00	1,67	4,00	13,00	3,33	2,00	1,67	3,00	10,00	75,33	19.795,00 €	14.846,25 €
8	***2542**	HAMLET-A	BIBIANA GONZALEZ-MONJE GARCIA	5,00	18,6 7	10,00	7,33	1,33	1,83	1,50	2,00	1,83	49,50	5,00	2,67	2,67	3,83	14,17	3,67	3,00	1,50	3,00	11,17	74,83	20.000,00 €	15.000,00 €
63	***8715**	LA MÚSICA ES LO NUESTRO	JOEL PÉREZ MORALES	5,00	22,6 7	10,00	6,00	2,00	1,67	0,00	1,67	1,33	50,33	2,67	3,67	2,67	3,67	12,67	4,00	3,00	1,67	3,00	11,67	74,67	3.030,00 €	2.272,50 €
2	***7058**	LEAR	MIGUEL ANGEL MACIEL PEÑA	5,00	21,3 3	10,00	6,67	2,00	1,83	1,17	0,00	1,00	49,00	3,67	2,67	3,00	4,33	13,67	3,67	3,00	2,00	3,00	11,67	74,33	6.920,31 €	5.121,03 €
30	***5900**	CENADEFINDEAÑO	CARLOS FABIAN TRONCOSO LOMIO	5,00	23,6 7	8,67	8,67	0,50	2,00	0,00	1,33	1,67	51,50	3,67	3,00	1,33	4,00	12,00	3,67	3,00	2,00	2,00	10,67	74,17	9.956,70 €	7.367,96 €
16	J13702972	COLISIÓN	GAVIERA SC	5,00	25,6 7	11,33	8,33	0,67	1,67	0,00	1,67	0,00	54,33	3,00	2,67	0,33	3,17	9,17	3,83	2,00	1,17	3,00	10,00	73,50	8.262,01 €	6.113,89 €
7	B01640358	MOHER	ENCARO FACTORY SL	5,00	22,3 3	10,33	8,00	1,33	2,00	0,00	1,33	1,50	51,83	3,67	3,00	1,67	4,00	12,33	2,33	3,00	1,67	2,00	9,00	73,17	30.000,00 €	21.900,00 €
62	B38525291	FANTASMA SONORO	INTACTO FILMS SL	5,00	22,0 0	10,00	8,67	1,67	1,33	0,00	1,33	1,00	51,00	3,00	3,67	1,83	3,67	12,17	4,33	3,00	2,00	0,00	9,33	72,50	4.675,00 €	3.412,75 €
71	B76339878	EL RETABILLO DE DON CRISTÓBAL. LA LIA	ACTURA, ARTE Y COMUNICACION, SOCIEDAD LIMITADA	5,00	23,6 7	11,67	7,67	0,67	2,00	0,00	2,00	1,33	54,00	3,33	3,00	0,67	4,33	11,33	3,00	0,00	1,00	3,00	7,00	72,33	10.600,00 €	7.632,00 €
27	***6700**	EL ENIGMA DE NICK VALDEPEÑAS	ALBANO MARRERO MATOS	5,00	20,3 3	12,67	7,33	0,83	1,67	0,00	1,33	0,83	50,00	5,00	2,33	0,50	4,00	11,83	4,33	2,00	1,33	2,00	9,67	71,50	20.000,00 €	14.400,00 €
14	***5911**	YO, FRANKENSTEIN	ELISA MARIA CANO HERNANDEZ	5,00	19,6 7	11,33	6,33	1,50	1,83	0,50	1,67	1,33	49,17	2,00	2,67	1,00	3,67	9,33	4,33	3,00	2,00	3,00	12,33	70,83	15.500,00 €	11.005,00 €
33	***5576**	LO QUE GUARDA LA SED	REINIER ALFONSO GONZALEZ HERNANDEZ	5,00	19,6 7	12,00	7,67	1,67	2,00	0,00	1,50	1,33	50,83	2,33	2,83	0,50	3,50	9,17	4,17	2,00	1,17	3,00	10,33	70,33	5.950,00 €	4.165,00 €
77	***7848**	FLORESER	MIRIAM PÉREZ GARCÍA	5,00	23,1 7	12,33	7,00	2,00	1,33	2,00	1,67	2,00	56,50	0,67	1,67	0,67	2,67	5,67	3,00	0,00	2,00	3,00	8,00	70,17	23.925,00 €	16.747,50 €
29	***0222**	AGENTES DE LA I.T.V. DEL UNIVERSO" - SR.TA. POPPIS & PUPPAS	ELISABET ESPIN COTAN	5,00	21,3 3	9,67	6,00	0,50	1,83	0,67	1,50	1,00	47,50	4,33	3,33	2,50	3,67	13,83	4,00	1,00	1,50	2,00	8,50	69,83	11.200,00 €	4.302,50 € *

* Se asigna el importe disponible hasta agotar la asignación presupuestaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TUDaK-QjBY0aLxuKqwK4CBJVeV1BVH2N

Anexo II. Solicitudes desestimadas

EXpte.	NIF	PROYECTO	SOLICITANTE	1.a)	1.b)	1.c)	1.d)	1.e)	1.f)	1.g)	1.h)	1.i)	TOTAL Bloque 1	2.a)	2.b)	2.c)	2.d)	TOTAL Bloque 2	3.a)	3.b)	3.c)	3.d)	TOTAL Bloque 3	TOTAL	MOTIVO
36	***9063**	KIKIRIKÍ	GABRIEL MALDONADO ABREU	5,00	14,6 7	12,00	8,00	1,67	1,67	0,50	2,00	1,6 7	47,17	4,6 7	3,67	1,33	4,33	14,00	3,6 7	0,00	1,83	3,00	8,50	69,67	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
53	***8488**	ESTATUAS PARLANTES DEL PLEITO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	RAYCO CARDONA GONZALEZ	5,00	20,0 0	12,67	5,67	2,00	1,17	1,50	2,00	1,6 7	51,67	2,6 7	2,67	0,50	3,67	9,50	4,0 0	1,00	1,67	1,00	7,67	68,83	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
19	B21796537	MARIE CURIE, LA MUJER QUE REVOLUCIONÓ EL MUNDO DE LA CIENCIA	FOLK CANARIAS EVENTOS, SOCIEDAD LIMITADA	5,00	20,3 3	11,00	6,33	1,00	2,00	0,67	1,83	2,0 0	50,17	4,6 7	3,00	0,33	3,67	11,67	3,6 7	0,00	2,00	1,00	6,67	68,50	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
83	B76305804	LORCA POR DÁMASO	ARTIFEX PROART, SOCIEDAD LIMITADA	4,33	17,0 0	10,00	6,33	1,33	1,67	0,33	2,00	1,0 0	44,00	5,0 0	3,33	0,67	4,67	13,67	3,0 0	3,00	1,33	3,00	10,33	68,00	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
25	B35803683	CORAZÓN VALIENTE: SOLDADITO DE PLOMO II	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES SL	4,67	18,0 0	9,33	6,33	0,83	1,67	0,00	1,67	1,3 3	43,83	4,6 7	3,00	0,67	4,33	12,67	3,1 7	3,00	2,00	3,00	11,17	67,67	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
57	***1993**	SONÓBORÓTORÓ	MARÍA ESTHER AZPEITIA SOTO	4,67	22,6 7	12,00	8,67	0,50	2,00	0,00	1,67	1,1 7	53,33	0,0 0	2,33	0,83	2,00	5,17	2,8 3	2,00	1,33	3,00	9,17	67,67	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
37	***9189**	¿QUÉ DIABLOS!	ANTONIO DANIEL GARCIA ORELLANA	5,00	17,6 7	12,67	6,67	1,67	2,00	1,83	1,50	1,3 3	50,33	3,0 0	2,00	2,00	2,67	9,67	3,3 3	0,00	1,83	2,00	7,17	67,17	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
68	G16816951	LA NOCHE DEL ROMANCE ILUSORIO – EL ENIGMA DEL AMOR	ASOC SOCIOCULTURAL APOLO	5,00	17,3 3	10,33	6,33	1,00	2,00	2,00	2,00	1,6 7	47,67	2,0 0	2,33	1,00	3,67	9,00	4,0 0	2,00	1,33	3,00	10,33	67,00	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
40	B82534611	LA ROPA VIEJA DE CUCA	MEJOR HABLAR SL	5,00	19,6 7	10,00	5,00	0,33	1,50	0,33	0,83	0,8 3	43,50	5,0 0	3,33	2,67	3,33	14,33	3,0 0	1,00	2,00	3,00	9,00	66,83	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
20	***1443**	AROMAS DEL RECUERDO	JOSE MANUEL GONZALEZ PADRON	5,00	17,6 7	11,67	5,33	0,33	1,50	0,00	1,67	1,3 3	44,50	4,0 0	2,67	1,00	3,00	10,67	3,3 3	3,00	2,00	3,00	11,33	66,50	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
10	B75826990	SUSURROS DEL MALPAIS	CRESCENICA, SOCIEDAD LIMITADA	5,00	17,0 0	11,67	6,67	0,33	1,00	0,67	1,50	1,5 0	45,33	3,0 0	2,67	2,33	3,17	11,17	3,3 3	2,00	1,00	3,00	9,33	65,83	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
79	V56480726	HARRY SINFÓNICO	OUT NOW EVENTS AGRUPACION DE INTERES ECONOMICO	4,33	19,3 3	5,33	4,67	0,50	2,00	2,00	2,00	1,6 7	41,83	3,6 7	3,00	1,33	4,50	12,50	3,3 3	3,00	2,00	2,00	10,33	64,67	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

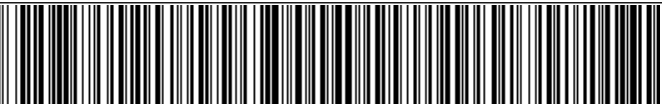
0TUDaK-QjBY0aLxuKqwK4CBJVeV1BVH2N

50	G76285436	LA VIDA ES SUEÑO	ASOC ARTISTICA ESCUELA MEMVUS	4,33	17,6 7	8,67	5,67	1,33	2,00	2,00	1,00	2,0 0	44,67	3,3 3	3,00	2,33	4,00	12,67	3,3 3	0,00	1,67	2,00	7,00	64,33	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
69	B76776020	LA CANCION DE ADJI	MG PRODUCCIONES AGUERE SL	5,00	22,0 0	10,67	6,67	1,00	1,67	0,67	1,67	1,6 7	51,00	0,0 0	2,33	1,67	2,67	6,67	4,3 3	1,00	1,17	0,00	6,50	64,17	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
55	***3880**	DÉBUTANT	MIRIAM VAZQUEZ HERNANDEZ	5,00	21,6 7	10,00	8,00	0,33	2,00	0,00	2,00	0,8 3	49,83	0,3 3	2,00	0,67	3,00	6,00	3,6 7	0,00	1,50	3,00	8,17	64,00	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
41	***5533**	MAMÁ TE EXTRAÑO!	LUIS MIGUEL MONZON MUÑOZ	5,00	17,5 0	10,00	7,00	1,00	1,50	2,00	2,00	2,0 0	48,00	3,5 0	2,27	0,50	2,50	8,77	2,5 0	0,00	1,50	3,00	7,00	63,77	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
72	***4754**	LA VENTANA, CICLO DE ARTES VIVAS IV EDICIÓN	ANNA VILLACAMPA GOMEZ	4,33	16,3 3	9,67	8,00	1,00	1,33	0,33	1,33	0,6 7	43,00	1,6 7	3,33	2,33	4,00	11,33	2,6 7	3,00	1,67	2,00	9,33	63,67	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
81	***9085**	SÉ FELIZ, NO NORMAL	MARCO ANTONIO TOLEDO OVAL	4,00	20,6 7	8,00	5,00	0,00	1,50	0,83	0,83	0,6 7	41,50	1,3 3	2,50	2,67	3,67	10,17	4,0 0	3,00	1,17	3,00	11,17	62,83	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
22	B38458089	YERMA	M.C.B. GESTION CULTURAL SL	1,00	18,3 3	9,33	5,67	0,83	1,00	0,67	1,00	1,0 0	38,83	5,0 0	4,00	2,00	4,00	15,00	1,0 0	3,00	2,00	3,00	9,00	62,83	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
65	***6687**	DIVERLANDIA: LA MÁQUINA DE LA ALEGRÍA	SARAI DEL CASTILLO RODRIGUEZ	5,00	19,0 0	9,00	5,67	1,67	2,00	0,00	2,00	1,3 3	45,67	1,6 7	1,67	1,67	3,00	8,00	2,3 3	1,00	1,67	3,00	8,00	61,67	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
1	B76786581	ARAHAL	LABORATORIO ESCENICO SL	5,00	14,3 3	7,67	5,67	0,67	1,33	0,83	1,50	0,5 0	37,50	4,6 7	2,67	2,67	5,00	15,00	2,3 3	3,00	1,67	2,00	9,00	61,50	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
12	***7684**	TUS HIJOS, VERSIÓN LIBRE DE MEDEA, DE EURÍPIDES	KILIAN JOSE HERNANDEZ CORUJO	5,00	18,0 0	8,33	6,33	1,00	1,83	0,00	1,00	1,3 3	42,83	0,6 7	2,67	1,67	3,67	8,67	4,3 3	0,00	1,67	3,00	9,00	60,50	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
80	G76307602	GRACIAS. AARÓN GÓMEZ	ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES	5,00	13,6 7	7,33	5,00	0,50	1,00	0,17	2,00	0,8 3	35,50	4,0 0	3,33	2,00	4,67	14,00	2,6 7	3,00	2,00	3,00	10,67	60,17	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
70	***9248**	EL CUBO	JOSE DAVID BATISTA FALCON	5,00	17,6 7	8,67	6,33	0,67	2,00	0,67	1,67	1,6 7	44,33	2,6 7	2,33	2,00	2,67	9,67	3,0 0	0,00	0,83	2,00	5,83	59,83	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
84	G72489685	SUPRASENSORIAL – LO QUE NO SE VE	ASOC SOCIOCULTURAL EL CANTARO	4,33	15,3 3	11,00	6,67	2,00	2,00	2,00	1,67	2,0 0	47,00	0,0 0	1,33	0,00	1,67	3,00	3,3 3	2,00	1,33	3,00	9,67	59,67	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
56	***2436**	+ 1ºC	JOSE PEDRO HERNANDEZ JORGE	5,00	15,6 7	9,33	6,00	1,17	1,00	0,00	1,33	1,0 0	40,50	3,0 0	2,00	0,67	3,33	9,00	3,0 0	3,00	0,67	3,00	9,67	59,17	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
74	***1767**	LA ÓRBITA, LA ATMÓSFERA, EL PLANETA, EL SUEÑO	DIANA MARIA ALONSO SAN ALBERTO	5,00	19,3 3	9,33	5,67	1,33	1,33	1,33	1,83	1,6 7	46,83	0,3 3	2,00	0,00	2,33	4,67	3,0 0	0,00	1,50	3,00	7,50	59,00	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.
73	G70717368	PULSO	ASOC CANARIA SOCIO CULTURAL MUNDO INCLUSIVO	5,00	14,0 0	8,33	5,33	1,33	2,00	1,67	2,00	1,6 7	41,33	1,6 7	1,67	1,00	2,67	7,00	2,6 7	3,00	1,33	2,00	9,00	57,33	- Solicitud desestimada conforme a la Base 2. Falta de consignación presupuestaria disponible en la dotación económica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TUDaK-QjBY0aLxuKqwk4CBJVeV1BVH2N



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo III. Solicitudes excluidas.

EXpte.	NIF	PROYECTO	SOLICITANTE	
3	Y1612923 Q	CANARIAS HANDPAN FESTIVAL	DANIELE REGANO	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.b) El proyecto finaliza fuera de los periodos de ejecución establecidos en la Base 19.1). - Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.c) Las solicitudes referidas a proyectos que, aunque involucren artes escénicas, tengan como única finalidad su inclusión en eventos, tales como galas, celebración de premios, certámenes o similares.
4	B16475931	PORQUE YO LO VALGO	FUTURA CULTURA LAB SOCIEDAD LIMITADA	- Renuncia expresa del solicitante.
6	***7364**	BROTOS 2026	MARIA OLINDA TORRES SANTANA	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.c) Las solicitudes referidas a proyectos que, aunque involucren artes escénicas, tengan como única finalidad su inclusión en eventos, tales como galas, celebración de premios, certámenes o similares.
9	Y1612923 Q	ESPECTÁCULO HANDPAN	DANIELE REGANO	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.b) El proyecto finaliza fuera de los periodos de ejecución establecidos en la Base 19.1) - Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.c) Las solicitudes referidas a proyectos que, aunque involucren artes escénicas, tengan como única finalidad su inclusión en eventos, tales como galas, celebración de premios, certámenes o similares.
11	G35756352	MARIANELA	ASOCIACIÓN CULTURAL SALSIPUEDES	- Solicitud excluida conforme a las Bases 11.4) y 11.3). No se aportan los documentos mínimos exigidos ni se han subsanado las ausencias y/o deficiencias requeridas sobre los mismos.
13	G76825850	LAVA Y MAR	ASOC CULTURAL DE BODYPAINTING Y MAQUILLAJE ARTISTICO DE CANARIAS (ACBMAC)	- Solicitud excluida conforme a la Base 5.2). Estar dadas de alta como actividad económica principal, en el momento de la presentación de la solicitud, en alguno de los epígrafes relacionados con el sector de las artes escénicas.
15	G35986777	LA LECHUGA	ASOCIACION SOMOS	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.a) Las solicitudes referidas a proyectos que no tengan como fin principal el objeto de esta convocatoria previsto en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0TUDaK-QjBY0aLxuKqWk4CBJVeV1BVH2N



				base 1.
17	B06785976	VULKAN FESTIVAL II EDICION	CEBEDEC MAXO ISLAND, SOCIEDAD LIMITADA	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.c) Las solicitudes referidas a proyectos que, aunque involucren artes escénicas, tengan como única finalidad su inclusión en eventos, tales como galas, celebración de premios, certámenes o similares. - Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.d) Las solicitudes referidas a meras actuaciones musicales.
18	B38835104	LA TUERTA	BURKA TEATRO SL	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.a) Las solicitudes referidas a proyectos que no tengan como fin principal el objeto de esta convocatoria previsto en la base 1.
21	G88681127	ANTES DEL NOMBRE	AC LA PANDILLA 2.0	- Solicitud excluida conforme a las Bases 11.4) y 11.3). No se aportan los documentos mínimos exigidos ni se han subsanado las ausencias y/o deficiencias requeridas sobre los mismos.
24	***9497**	ET EL AMIGO QUE VINO DE LAS ESTRELLAS	MALENA JANIN CÓRDOBA	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.b) Al menos, el setenta por ciento (70%) del elenco artístico y técnico deberá estar compuesto por profesionales residentes en Canarias.
31	***5248**	LA HERENCIA DE LA TÍA PRUDENCIA	CRISTIAN SERRANO BETANCORT	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.b) El proyecto finaliza fuera de los periodos de ejecución establecidos en la Base 19.1) .
39	G38805818	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD PARA ESCOLARES 2025: ENCANTO	ACADIM	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.b) Al menos, el setenta por ciento (70%) del elenco artístico y técnico deberá estar compuesto por profesionales residentes en Canarias. - Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.c) Las solicitudes referidas a proyectos que, aunque involucren artes escénicas, tengan como única finalidad su inclusión en eventos, tales como galas, celebración de premios, certámenes o similares.
44	***1780**	MARIA DE LOS OLVIDADOS	PAOLA RITA MORALES RODRIGUEZ	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.b) El proyecto finaliza fuera de los periodos de ejecución establecidos en la Base 19.1) .
45	***7340**	LA TIA TULA	SALVADOR COLLADO SILLERO	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.b) Al menos, el setenta por ciento (70%) del elenco artístico y técnico deberá estar compuesto por profesionales residentes en Canarias.
52	***8488**	ESTATUAS PARLANTES DEL PLEITO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	RAYCO CARDONA GONZALEZ	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.f). Duplicidad de varias solicitudes de un mismo proyecto.
58	***1163**	PARAISO II	VIRGINIA GARCÍA ARENCIBIA	- Solicitud excluida conforme a la Base 5.2. a) Estar dadas de alta como actividad económica principal, en el momento de la presentación de la solicitud, en alguno de los epígrafes relacionados con el sector de las artes escénicas.
60	Y6918511 X	50 CUERPOS	ALEKSANDAR GEORGIEV	- Renuncia expresa del solicitante.
66	B76776020	LA CANCION DE ADJI	MG PRODUCCIONES AGUIERE SL	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.f). Duplicidad de varias solicitudes de un mismo proyecto.
67	B76776020	LA CANCION DE ADJI	MG PRODUCCIONES AGUIERE SL	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.f). Duplicidad de varias solicitudes de un mismo proyecto.
75	G76321124	TERRIBLE PROBLEMA EN EL GRAN HOTEL	ASOC ESCUELA DE TALENTOS SARAY CASTRO	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.b) Al menos, el setenta por ciento (70%) del elenco artístico y técnico deberá estar compuesto por profesionales residentes en Canarias.
76	***2448**	DE LA TRADICIÓN A LA ORILLA	KATSIARYNA SABALEUSKAYA ZHARAVA	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.b) Al menos, el setenta por ciento (70%) del elenco artístico y técnico deberá estar compuesto por profesionales residentes en Canarias.
78	G22940084	SALVAJE PRODUCCIÓN DE OBRA TEATRAL CONTEMPORÁNEA	ASOCIACION CULTURAL PROTOTEKNÉ	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.b) El proyecto finaliza fuera de los periodos de ejecución establecidos en la Base 19.1).
82	G86056652	LA VUELTA A CASA	ASOC ALTER CONSCIENS COLECTIVO DE ARTES ESCENICAS	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.b) Al menos, el setenta por ciento (70%) del elenco artístico y técnico deberá estar compuesto por profesionales residentes en Canarias.
85	G76273242	TEMPORADA 26 "KRALYA Y LAS CUATROS ESTACIONES DE VIVALDI"	ASOC CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA	-Renuncia expresa del solicitante.
86	G76273242	TEMPORADA 26 "KRALYA Y LAS CUATROS ESTACIONES DE VIVALDI"	ASOC CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA	- Solicitud excluida conforme a la Base 6.1.f). Duplicidad de varias solicitudes de un mismo proyecto.
87	B76792381	MARÍA, LA VOZ DE UNA ISLA	ESTOESPACALOR, S.L.	- Solicitud excluida conforme a la Base 7.2.g). Solicitudes presentadas fuera de plazo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 10/09/2026 - 11:16:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 10/09/2026 13:11:12	Fecha: 10/09/2026 - 13:11:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000r3/ujn+as5HKjq40y+s5EQ==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:11:19	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TUDaK-QjBY0aLXuKqwK4CBJVeV1BVH2N	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 13:56:18	